EJECUTIVO – C1
RADICACIÓN No. 680014003-023-2018-00493-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 27 de octubre de 2020. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se REQUIERE por segunda vez a la apoderada de la parte demandante, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 27 de octubre de 2020, lo anterior, teniendo en cuenta que no se observa impulso procesal respecto del mencionado trámite de notificación.

De igual forma, se advierte a la interesada que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 086, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 14 de septiembre de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9fc709516e24ed05fc4bd26fe99a48452c15eb85516855d7a727fdac9e25dd1**
Documento generado en 13/09/2021 07:59:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica